DOE

MIÉRCOLES, 24
de noviembre de 2010

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 226

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Funcionarios en prácticas. Orden de 16 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a los puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 27882

Nombramientos. Orden de 16 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, por el procedimiento de promoción interna 27886

Funcionarios en prácticas. Orden de 16 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a los puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 27888

Nombramientos. Orden de 16 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, por el procedimiento de promoción interna 27893

Funcionarios en prácticas. Orden de 18 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a los puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 27895

Nombramientos. Orden de 18 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, por el procedimiento de promoción interna 27899

Funcionarios en prácticas. Orden de 18 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a los puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 27901

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Concurso de méritos. Orden de 17 de noviembre de 2010 por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal 27904

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados. Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 27920

Concurso de traslados. Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 27938

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicología (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 2010, del Rector 27956

Relación de aprobados. Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirante aprobado en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicopedagogía 27957

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Organizaciones sindicales. Subvenciones. Resolución de 17 de noviembre de 2010, del Consejero, sobre concesión de subvenciones para el año 2010 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas 27958

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de octubre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017327 ... 27960

Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de octubre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017348 27962

Gas. Resolución de 5 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto de red de distribución de gas natural en el Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata. Expte.: CG-427 27963

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Adjudicación. Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reparación del edificio de Presidencia de la Junta de Extremadura". Expte.: OB-01/2010 27965

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el expediente n.º CH-06-09-0034-CC 27966

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Aldeacentenera". Expte.: OBR0210020 27967

Información pública. Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 30 y 31 del polígono 3. Promotor: D. José María Sánchez Campón, en Malcocinado 27971

Información pública. Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "El Vejero", parcela 77 del polígono 16. Promotor: D. Agustín Garrido Sánchez, en Jarandilla de la Vera 27972

Notificaciones. Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en los procedimientos sancionadores en materia de transporte que se relacionan 27972

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración y mejora de la biodiversidad en montes de la sección forestal Badajoz Norte". Expte.: 10N1011FD060 27973

Energía eólica. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Plasencia", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/212/07 27974

Energía eólica. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "San Nicolás" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/333/07-2 27977

Energía eólica. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Santa Inés", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/333/07-3 27979

Energía eólica. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Cabrera", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/333/07-5 27982

Notificaciones. Anuncio de 3 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 09SB02/10/01093, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes 27984

Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación complementaria al certificado de cumplimiento del condicionado de la autorización ambiental integrada de la explotación porcina "La Venta", cuyo titular es Natura Mágica, SL, ubicada en el término municipal de Usagre 27985

Consejería de Igualdad y Empleo

Contratación. Anuncio de 17 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mediación, orientación y punto de encuentro familiar con ubicación en las ciudades de Mérida y Cáceres". Expte.: SE-11/01 27986

Contratación. Anuncio de 17 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Punto de encuentro familiar con ubicación en las ciudades de Badajoz y Plasencia". Expte.: SE-11/03 27989

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de 10 estaciones de trabajo para los servicios de radiología del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1110036615/10/PA ... 27992

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 9 de noviembre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 27993

Ayuntamiento de Serradilla

Urbanismo. Anuncio de 9 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de Villarreal de San Carlos 27994

Ayuntamiento de Trujillo

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por concurso de movilidad, de dos plazas de Agente de la Policía Local ... 27995

Sociedad Cooperativa Almendralejo Siglo XXI

Cooperativas. Anuncio de 21 de octubre de 2010 sobre aprobación del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del activo 27995

Particulares

Extravíos. Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Teresa Melchora Murillo Campillos 27996

Extravíos. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre extravío del título de Bachillerato de D. Francisco Bautista Jiménez 27996

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a los puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050312)

Por Resolución de 5 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009 para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo de Titulados Superiores de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2010 (DOE n.º 215, de 9 de noviembre) se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en varias Especialidades del Cuerpo de Titulados Superiores, para que comparecieran el día 15 de noviembre de 2010, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la propia convocatoria,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente orden, con expresión del resultado del acto de elección de plazas celebrado el día 15 de noviembre.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos cuando se produzca su incorporación efectiva al curso selectivo.

La incorporación como funcionarios en prácticas se formalizará mediante certificación expedida por la Dirección de la Escuela de Administración Pública.

Los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración y no hayan efectuado la opción de retribuciones establecida en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en el que esté adscrito el Cuerpo al que aspiran ingresar y los trienios que tengan reconocidos.

La condición de funcionario en prácticas y sus efectos se mantendrán exclusivamente mientras dure el curso selectivo teórico-práctico. Una vez concluido éste quedarán en expectativa de ser nombrados funcionarios de carrera. En consecuencia, los aspirantes que venían prestando servicios en esta Administración volverán a su puesto de trabajo de origen hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, y aquellos otros que no estuvieran previamente prestando servicios no tendrán derecho a percibir retribución alguna de esta Administración.

Tercero. Convocar a los aspirantes aprobados para su incorporación al Curso de Selección Teórico Práctico correspondiente a cada Especialidad, cuya realización se dispone en la base décima de la Orden de 22 de junio de 2009 de convocatoria de las pruebas selectivas, que deberá superarse con la calificación de APTO para poder superar el proceso selectivo.

Los cursos comenzarán el día 29 de noviembre, a las 9 horas, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Los cursos selectivos tendrán una duración de 30 horas lectivas, que se desarrollarán durante los días 29, 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre. El horario lectivo será de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, y de 16,30 a 19,00 el martes y jueves.

En ellos se impartirán conocimientos relacionados con aspectos generales de la organización de la que se va a formar parte así como aquellos específicos de cada especialidad y adecuados a las características funcionales de los puestos a cubrir.

Los cursos se desarrollarán conforme al sistema de evaluación continua y pruebas de aprovechamiento, teniendo carácter selectivo.

Es obligatoria la asistencia a la totalidad de las jornadas o sesiones docentes, así como la realización de las actividades formativas complementarias, ejecución de los trabajos y pruebas que, en su caso, se encarguen a los participantes.

El control de asistencia de los alumnos se llevará a cabo por la Escuela de Administración Pública. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pudiendo ser requeridos en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La falta de asistencia al mismo en cualquiera de sus jornadas o sesiones docentes supondrá la calificación de "NO APTO" para el aspirante.

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, en fecha a determinar atendiendo a criterios de eficiencia y disponibilidad de la Escuela de Administración Pública.

Tras la finalización del curso se emitirá un informe por cada uno de los participantes donde los tutores-ponentes se pronuncien sobre la superación o no del mismo.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, basándose en dichos informes, otorgará la correspondiente calificación de "APTO" o "NO APTO".

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el respectivo curso por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el curso de formación teórico práctico serán nombrados funcionarios de carrera, asignándoles como destino definitivo el puesto de trabajo que les fue adjudicado en el acto de elección de plazas. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Quinto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MARQUEZ SANCHEZ, PEDRO MANUEL	8823312	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38369510	MÉRIDA
CASADO DOMINGUEZ, RUTH NOEMI	76117820	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38726610	MÉRIDA
ANSOLA VEGA, EVA MARIA	34780937	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38726210	MÉRIDA
PERERA GARCIA, FELIX	44782002	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38726810	MÉRIDA
CABALLERO GIL, MARIA ANGELES	52359983	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38726310	MÉRIDA
PRIETO RAMOS, GENEROSO	11774675	IGUALDAD Y EMPLEO	16986	PLASENCIA

ESPECIALIDAD ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
FUENTES PALACIOS, JOSE MANUEL	9198989	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17227	MÉRIDA
ZAPATA MENA, MARIA DEL CARMEN	33968126	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	4336	MÉRIDA
PARRALEJO ASENSIO, MARIA GUADALUPE	52965294	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5194	MÉRIDA
JIMENEZ GORDILLO, OSCAR ANDRES	76253407	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38737010	MÉRIDA

ESPECIALIDAD INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SANCHEZ HERNANDEZ, MANUEL	7983829	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38720810	MÉRIDA
CONTRERAS CARRETERO, ABEL	80081350	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	5099	MÉRIDA
GALLARDO SANCHEZ, JUAN ANTONIO	80054022	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38721010	MÉRIDA
APARICIO RIOS, ALBERTO	76039179	FOMENTO	5733	MÉRIDA

ESPECIALIDAD JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MARQUEZ SANCHEZ, PEDRO MANUEL	8823312	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5408	MÉRIDA
PEDRAZA ARIAS, FRANCISCO JAVIER	8849939	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38724410	MÉRIDA
DELGADO RAMOS, MANUEL	9180623	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16264	MÉRIDA
GUERRERO HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	44776144	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38725110	MÉRIDA
DOMINGUEZ TORRESCUSA, ROSA	80047493	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	4325	MÉRIDA
SANCHEZ MORENO, JUAN	76246685	IGUALDAD Y EMPLEO	11861	MÉRIDA
PAZ ALVAREZ, CARMEN MARIA	9197527	EDUCACIÓN	5848	MÉRIDA
GIL LOPEZ, ANABEL	9181818	IGUALDAD Y EMPLEO	11846	MÉRIDA
ESTEBAN CORCHERO, ROCIO	9180398	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	350	MÉRIDA
CABALLERO GIL, MARIA ANGELES	52359983	EDUCACIÓN	3118	MÉRIDA
LOZANO MORENO, JOSE MANUEL	8821749	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	16810	MÉRIDA
MARTINEZ RIVERA, MARIA ISABEL	80069466	CULTURA Y TURISMO	18271	MÉRIDA

ESPECIALIDAD QUÍMICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SANCHEZ BALTASAR, RAMIRO	80052337	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	13040	BADAJOZ – LA ORDEN
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA JOSE	8814879	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4804	CÁCERES

ESPECIALIDAD VETERINARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CRUZ GALEANO, VICENTE	7001917	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2053	MÉRIDA
FLORES OLEA, PEDRO MANUEL	52966711	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5225	MÉRIDA
GARCIA ARJONA, CRISTINA	75765877	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2032	MÉRIDA

• • •

ORDEN de 16 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, por el procedimiento de promoción interna. (2010050313)

Por Resolución de 5 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Resolución de 10 de noviembre de 2010 (DOE n.º 218, de 12 de noviembre) se ofertan plazas a los efectos del nombramiento como funcionarios a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 15 de noviembre de 2010, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la orden de la convocatoria.

En su virtud y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base décima, de la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente orden.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 29 de noviembre de 2010.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
POZO SANCHEZ, SATURNINO DEL	34771413	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	4253	MÉRIDA
FERNANDEZ DURAN, FRANCISCO JAVIER	28941420	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	4374	MÉRIDA

ESPECIALIDAD ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
BUCETA PLANET, GEMA	8815970	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	3236	MÉRIDA

ESPECIALIDAD JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
POZO SANCHEZ, SATURNINO DEL	34771413	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	170	MÉRIDA

• • •

ORDEN de 16 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a los puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050314)

Por Resolución de 5 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Técnico de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2010 (DOE n.º 215, de 9 de noviembre) se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en varias Especialidades del Cuerpo Técnico, para que comparecieran el día 15 de noviembre de 2010, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la propia convocatoria,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente orden, con expresión del resultado del acto de elección de plazas celebrado el día 15 de noviembre.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos cuando se produzca su incorporación efectiva al curso selectivo.

La incorporación como funcionarios en prácticas se formalizará mediante certificación expedida por la Dirección de la Escuela de Administración Pública.

Los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración y no hayan efectuado la opción de retribuciones establecida en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en el que esté adscrito el Cuerpo al que aspiran ingresar y los trienios que tengan reconocidos.

La condición de funcionario en prácticas y sus efectos se mantendrán exclusivamente mientras dure el curso selectivo teórico-práctico. Una vez concluido éste quedarán en expectativa de

ser nombrados funcionarios de carrera. En consecuencia, los aspirantes que venían prestando servicios en esta Administración volverán a su puesto de trabajo de origen hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, y aquellos otros que no estuvieran previamente prestando servicios no tendrán derecho a percibir retribución alguna de esta Administración.

Tercero. Convocar a los aspirantes aprobados para su incorporación al Curso de Selección Teórico Práctico correspondiente a cada Especialidad, cuya realización se dispone en la base décima de la Orden de 20 de julio de 2009 de convocatoria de las pruebas selectivas, que deberá superarse con la calificación de APTO para poder superar el proceso selectivo.

Los cursos comenzarán el día 29 de noviembre, a las 9 horas, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Los cursos selectivos tendrán una duración de 30 horas lectivas, que se desarrollarán durante los días 29, 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre. El horario lectivo será de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, y de 16,30 a 19,00 el martes y jueves.

En ellos se impartirán conocimientos relacionados con aspectos generales de la organización de la que se va a formar parte así como aquellos específicos de cada especialidad y adecuados a las características funcionales de los puestos a cubrir.

Los cursos se desarrollarán conforme al sistema de evaluación continua y pruebas de aprovechamiento, teniendo carácter selectivo.

Es obligatoria la asistencia a la totalidad de las jornadas o sesiones docentes, así como la realización de las actividades formativas complementarias, ejecución de los trabajos y pruebas que, en su caso, se encarguen a los participantes.

El control de asistencia de los alumnos se llevará a cabo por la Escuela de Administración Pública. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pudiendo ser requeridos en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La falta de asistencia al mismo en cualquiera de sus jornadas o sesiones docentes supondrá la calificación de "NO APTO" para el aspirante.

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, en fecha a determinar atendiendo a criterios de eficiencia y disponibilidad de la Escuela de Administración Pública.

Tras la finalización del curso se emitirá un informe por cada uno de los participantes donde los tutores-ponentes se pronuncien sobre la superación o no del mismo.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, basándose en dichos informes, otorgará la correspondiente calificación de "APTO" o "NO APTO".

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el respectivo curso por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el curso de formación teórico práctico serán nombrados funcionarios de carrera, asignándoles como destino definitivo el puesto de trabajo que les fue adjudicado en el acto de elección de plazas. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Quinto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GONZALEZ NOGALES, MARIA AUXILIADORA	34780472	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	9994	MÉRIDA
PEREZ CALVO, ABELARDO	29781023	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5169	MÉRIDA
RAMOS BLAZQUEZ, ROBERTO	9177226	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17217	MÉRIDA
CABRERA GOMEZ, ALEJANDRO	8856062	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17206	MÉRIDA
SANCHEZ MESA, ANTONIO	8827654	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	17219	MÉRIDA

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MORENO MARTIN, JUAN ANDRES	35772044	IGUALDAD Y EMPLEO	9071	MÉRIDA
GARCIA MATEOS, JOSE LUIS	44775071	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	38149410	MÉRIDA
JIMENEZ MOSTAZO, ANA	76032168	IGUALDAD Y EMPLEO	16858	MÉRIDA
FERNANDEZ ALVAREZ, ALFONSO	9182929	IGUALDAD Y EMPLEO	9121	MÉRIDA
MERINO RIVERA, ANA ISABEL	76261851	CULTURA Y TURISMO	9934	BADAJOZ
SANCHEZ VALDEPEÑAS, MARIA DEL CARMEN	4176372	IGUALDAD Y EMPLEO	37966510	BARCARROTA
FERNANDEZ ARROYO, JORGE	8927542	IGUALDAD Y EMPLEO	9092	TRUJILLO
SERRANO LOZANO, RAMON	28947656	IGUALDAD Y EMPLEO	37971310	FREGENAL DE LA SIERRA
GUILLEN LLANOS, MARIA	53576720	IGUALDAD Y EMPLEO	37971610	ORELLANA LA VIEJA

ESPECIALIDAD ARQUITECTURA TÉCNICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
MOSQUETE RAMOS, ANTONIO	7013905	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5442	MÉRIDA
CORTES BARO, RAMON	52960906	IGUALDAD Y EMPLEO	16063	MÉRIDA
MARTIN CARRASCO, CARLOS	9199741	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38727610	MÉRIDA
CORREA FRONTELA, ROSA ADELIA	9194097	FOMENTO	17292	MÉRIDA
PINTO BLANCO, LORENA MARIA	9203772	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	17385	MÉRIDA
BENITEZ DE LA BARRERA, LUISA MARIA	8851455	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	6034	MÉRIDA

ESPECIALIDAD DIPLOMADO EN EMPRESARIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
PORRAS MORENO, JUAN MANUEL	28596058	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38738210	MÉRIDA
RUBIO CABEZAS, MARIA VIRGINIA	80056508	EDUCACIÓN	9731	MÉRIDA
BATALLA RENDON, MARIA	8850064	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	5152	MÉRIDA
PACHON SERRANO, ANA ISABEL	8852597	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38727310	MÉRIDA
RABANAL PAREDES, EMILIO	53264754	IGUALDAD Y EMPLEO	11848	VILLANUEVA DE LA SERENA
PALENCIA ROMERO, RAUL	46054059	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	17230	MÉRIDA
LANGOYO DURAN, JOSE LUIS	8831980	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38738310	MÉRIDA
PACHECO NARBON, MARINA	76019982	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38369210	MÉRIDA
POVEDA LOZANO, EULALIA	53269243	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38727410	MÉRIDA
GARCIA SANCHEZ, JOSE DAVID	52353912	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38369310	MÉRIDA
FLORES VALADES, JORGE	8838766	IGUALDAD Y EMPLEO	4036	MÉRIDA
VILLAFAINA VAZQUIANEZ, ALBERTO	8886302	IGUALDAD Y EMPLEO	9200	MÉRIDA
SANCHEZ MESA, ANTONIO	8827654	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5462	MÉRIDA
GALLEGO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	9179520	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	5111	MÉRIDA

ESPECIALIDAD INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CAMPOS SUAREZ, ISMAEL	9204636	EDUCACIÓN	37980910	MÉRIDA
BRAVO PEROMINGO, NOEMI	76022203	EDUCACIÓN	18457	CÁCERES
GALLARDO GALAVIS, JOSE MANUEL	33979660	EDUCACIÓN	17652	SOLANA DE LOS BARROS
SALGADO CID, RICARDO	76027903	EDUCACIÓN	38166610	GALISTEO
GALLEGO RALLEGO, ISABEL	52358274	EDUCACIÓN	18409	DON BENITO
CONTRERAS CARRETERO, ABEL	80081350	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8290	MÉRIDA
APARICIO RIOS, ALBERTO	76039179	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8289	MÉRIDA
SANCHEZ APONTE, MANUEL	8867236	EDUCACIÓN	18405	DON BENITO
RODRIGUEZ POZO, CARLOS MARIA	34780355	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4279	MÉRIDA
FERNANDEZ DIAZ, CARLOS	28939918	EDUCACIÓN	18474	MONTANCHEZ
BARRANTES PEDRERA, JAVIER	76035578	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	13067	MÉRIDA

ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SIMOES DONOSO, MIGUEL JESUS	8865061	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2892	CÁCERES
ARROYO FERNANDEZ DE AGUILAR, JULIAN	8854949	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2286	BADAJOZ
HERNANDEZ TORRES, MARIA AMELIA	28946011	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8880	NAVALMORAL DE LA MATA
SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO	76238288	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2737	DON BENITO
MORCILLO VALERO, FRANCISCO	8812920	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2361	MÉRIDA
BALLESTEROS MARTIN, MARIA JOSE	7988291	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8966	MÉRIDA
CALURANO GALLEGO, ANTONIO DAMIAN	76252736	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4098	MÉRIDA
GUTIERREZ PERERA, JESUS MARIA	7004990	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20357	CÁCERES
ESCOBEDO ALVAREZ, MIRIAM	76110573	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16819	VILLANUEVA DE LA VERA
PIÑERO MONAGO, RAFAEL	80072245	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	11514	VALENCIA DE ALCÁNTARA
GUERRA MORALES, RAUL FERNANDO	5913953	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8986	MÉRIDA
ECHAVE SANABRIA, ANA CRISTINA	80083040	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13038	MÉRIDA
MONFORTE GONZALEZ, JAVIER	4194497	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8360	NAVALMORAL DE LA MATA
LOPEZ SAEZ, JAIME	9189296	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5240	MÉRIDA
ROBLES SANCHEZ, ENRIQUE	80063118	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2879	MÉRIDA
MORA ENCINAS, AMELIA TERESA	76030631	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	9198	CÁCERES
GONZALEZ PECELLIN RAMIRO, FCO. JAVIER	80067425	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	16269	MÉRIDA

ESPECIALIDAD INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
RAMOS MORA, RAFAEL	8815269	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	12085	MÉRIDA
VIDAL MARTINEZ, JOSE	36081142	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38728010	MÉRIDA
RODRIGUEZ PIRIZ, JUAN CARLOS	52354463	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	13007	MÉRIDA
CUELLAR BORREGO, SANTIAGO	79258464	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38727910	MÉRIDA
MORENO LAVADO, DIEGO JESUS	9195387	SANIDAD Y DEPENDENCIA	38728410	MÉRIDA
MARTIN LEO, JUAN JOSE	8840482	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38728110	MÉRIDA

ESPECIALIDAD SALUD LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
RAMOS MUÑANA, MAURICIO	76227018	IGUALDAD Y EMPLEO	5542	BADAJOZ
SANCHEZ CASABLANCA, MARIA ISABEL	8855413	IGUALDAD Y EMPLEO	5573	MÉRIDA
MARTIN MARTIN, ALFONSO	12369400	IGUALDAD Y EMPLEO	5568	MÉRIDA

ESPECIALIDAD TRABAJO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
SABIDO CINTA, ANTONIA	79259217	FOMENTO	17533	BADAJOZ
RUIZ TELO, OLGA BELEN	8873806	IGUALDAD Y EMPLEO	16052	MÉRIDA
VENEGAS BALLESTEROS, SONIA	80057626	FOMENTO	5619	MÉRIDA

• • •

ORDEN de 16 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, por el procedimiento de promoción interna. (2010050315)

Por Resolución de 5 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de julio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Resolución de 10 de noviembre de 2010 (DOE n.º 218, de 12 de noviembre) se ofertan plazas a los efectos del nombramiento como funcionarios a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 15 de noviembre de 2010, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la orden de la convocatoria.

En su virtud y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base décima, de la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente orden.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 29 de noviembre de 2010.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
EMBORUJO ALVAREZ, TERESA GEMA	28956226	IGUALDAD Y EMPLEO	17006	MÉRIDA
PRIETO RAMOS, GENEROSO	11774675	IGUALDAD Y EMPLEO	11885	PLASENCIA
BALAS PEDRERO, MANUELA	33971366	CULTURA Y TURISMO	11605	MÉRIDA

• • •

ORDEN de 18 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a los puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050316)

Por Resoluciones de 5 de octubre y 18 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre, y DOE n.º 201, de 19 de octubre, respectivamente) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 9 de noviembre de 2010 (DOE n.º 216, de 10 de noviembre), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en varias Especialidades del Cuerpo Administrativo, para que comparecieran el día 17 de noviembre de 2010, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la propia convocatoria,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente orden, con expresión del resultado del acto de elección de plazas celebrado el día 17 de noviembre.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos cuando se produzca su incorporación efectiva al curso selectivo.

La incorporación como funcionarios en prácticas se formalizará mediante certificación expedida por la Dirección de la Escuela de Administración Pública.

Los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración y no hayan efectuado la opción de retribuciones establecida en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en el que esté adscrito el Cuerpo al que aspiran ingresar y los trienios que tengan reconocidos.

La condición de funcionario en prácticas y sus efectos se mantendrán exclusivamente mientras dure el curso selectivo teórico-práctico. Una vez concluido éste quedarán en expectativa de

ser nombrados funcionarios de carrera. En consecuencia, los aspirantes que venían prestando servicios en esta Administración volverán a su puesto de trabajo de origen hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, y aquellos otros que no estuvieran previamente prestando servicios no tendrán derecho a percibir retribución alguna de esta Administración.

Tercero. Convocar a los aspirantes aprobados para su incorporación al Curso de Selección Teórico Práctico correspondiente a cada Especialidad, cuya realización se dispone en la base décima de la Orden de 9 de noviembre de 2009 de convocatoria de las pruebas selectivas, que deberá superarse con la calificación de APTO para poder superar el proceso selectivo.

Los cursos comenzarán el día 29 de noviembre, a las 9 horas, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Los cursos selectivos tendrán una duración de 30 horas lectivas, que se desarrollarán durante los días 29, 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre. El horario lectivo será de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, y de 16,30 a 19,00 el martes y jueves.

En ellos se impartirán conocimientos relacionados con aspectos generales de la organización de la que se va a formar parte así como aquellos específicos de cada especialidad y adecuados a las características funcionales de los puestos a cubrir.

Los cursos se desarrollarán conforme al sistema de evaluación continua y pruebas de aprovechamiento, teniendo carácter selectivo.

Es obligatoria la asistencia a la totalidad de las jornadas o sesiones docentes, así como la realización de las actividades formativas complementarias, ejecución de los trabajos y pruebas que, en su caso, se encarguen a los participantes.

El control de asistencia de los alumnos se llevará a cabo por la Escuela de Administración Pública. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pudiendo ser requeridos en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La falta de asistencia al mismo en cualquiera de sus jornadas o sesiones docentes supondrá la calificación de "NO APTO" para el aspirante.

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, en fecha a determinar atendiendo a criterios de eficiencia y disponibilidad de la Escuela de Administración Pública.

Tras la finalización del curso se emitirá un informe por cada uno de los participantes donde los tutores-ponentes se pronuncien sobre la superación o no del mismo.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, basándose en dichos informes, otorgará la correspondiente calificación de "APTO" o "NO APTO".

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el respectivo curso por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el curso de formación teórico práctico serán nombrados funcionarios de carrera, asignándoles como destino definitivo el puesto de trabajo que les fue adjudicado en el acto de elección de plazas. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Quinto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
DIAZ PABLOS, JULIANA	9179264	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1820	BADAJOZ
BARRIO GONZALEZ, MARIA JESUS	7002908	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	624	MÉRIDA
MARROYO BAZAGA, MARIA	7015460	SANIDAD Y DEPENDENCIA	17407	MÉRIDA
VAZQUEZ VELAZQUEZ, MANUEL LUIS	8809279	IGUALDAD Y EMPLEO	5426	MÉRIDA
HERRERUELA VAZQUEZ, RAFAEL	76012036	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8855	NAVALMORAL DE LA MATA
BRAVO PEREZ, MARIA DOLORES	6986365	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8349	MÉRIDA
GARCIA ALVAREZ, CONCEPCION	34778472	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2675	JEREZ DE LOS CABALLEROS
GUTIERREZ CALLE, JOSE ANTONIO	33974617	IGUALDAD Y EMPLEO	17142	MÉRIDA
SANCHEZ MATAMOROS, MARIA	9202924	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2337	MÉRIDA
HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	80038320	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20162	MÉRIDA
AVILA BABIANO, FRANCISCO JAVIER	31242392	FOMENTO	9454	MÉRIDA
PACHECO PRIETO, LUIS FERNANDO	11780390	SANIDAD Y DEPENDENCIA	256	MÉRIDA
CODOSERO RODAS, MARTA	8875094	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2213	MÉRIDA
ROMERA MARTIN, VANESSA	76257434	IGUALDAD Y EMPLEO	11890	MÉRIDA
GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL MARIA	9188282	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	4942	MÉRIDA
SERRANO LOZANO, RAMON	28947656	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2731	CABEZA DEL BUEY

GARCIA MATEOS, JOSE LUIS	44775071	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8787	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
GOMEZ ROMAN, ALVARO	76028910	FOMENTO	1433	MÉRIDA
MARTINEZ CUBERO, ANTONIO JOSE	80055690	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	445	MÉRIDA
TEJADA LOZANO, MANUEL	9198792	SANIDAD Y DEPENDENCIA	3251	MÉRIDA
PERERA GARCIA, FELIX	44782002	FOMENTO	1444	MÉRIDA
CARRASCO DURAN, MARIA SATURNINA	28962120	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2249	MÉRIDA
FLORES ALVAREZ, ANTONIA	33972019	FOMENTO	13503	MÉRIDA
PLA BENITEZ, MOISES	9185323	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2379	MÉRIDA
CANCHO BERMEJO, ANA MARIA	8859812	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	26	MÉRIDA
FERNANDEZ ARROYO, JORGE	8927542	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	9643	MÉRIDA
ROMERO CHIVO, MARIA JOSE	76260975	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	13006	MÉRIDA
PEREZ GONZALEZ, MARINA	7016805	IGUALDAD Y EMPLEO	13133	MÉRIDA
ABOY SANTOS, VIRGINIA	6565758	IGUALDAD Y EMPLEO	4003	MÉRIDA
ALVAREZ GERMAN, ANTONIO ABEL	9190477	ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN	13008	MÉRIDA
DELGADO AMARILLA, MARIA DOLORES	7013764	IGUALDAD Y EMPLEO	11891	MÉRIDA
JOAQUIN CARCABOSO, MARIA CANDIDA	80078145	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2235	MÉRIDA

ESPECIALIDAD ANALISTA DE LABORATORIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
NAVARRETE LLINAS, VICTOR	80049041	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2191	CÁCERES
FLORES PORTERO, SANTIAGO	7004301	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	4256	CÁCERES

ESPECIALIDAD AUXILIAR TÉCNICO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
NIETO ALMEIDA, MARIA ISABEL	52356298	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2368	CÁCERES
RIDRUEJO CABEZAS, ANGEL MARIA	33983515	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2367	CÁCERES

ESPECIALIDAD OPERADOR DE INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
HEREDIA JARA, JOSE MANUEL	9200294	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	50	MÉRIDA
MATEO COLLADO, DAVID	53574497	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722810	MÉRIDA
JIMENEZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER	9198449	SANIDAD Y DEPENDENCIA	11292	MÉRIDA

• • •

ORDEN de 18 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, por el procedimiento de promoción interna. (2010050317)

Por Resoluciones de 5 de octubre y 18 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre y DOE n.º 201, de 19 de octubre, respectivamente) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de noviembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Por Resolución de 10 de noviembre de 2010 (DOE n.º 218, de 12 de noviembre) se ofertan plazas a los efectos del nombramiento como funcionarios a los aspirantes que superaron las citadas pruebas selectivas, para que comparecieran el día 17 de noviembre de 2010, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la orden de la convocatoria.

En su virtud y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base undécima, de la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente orden.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberán prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día 29 de noviembre de 2010.

Tercero. Los aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación

en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
TRINIDAD MARTÍN, MARÍA ESTHER	9181522	CULTURA Y TURISMO	364	MÉRIDA
QUIROGA FRESNEDA, MARÍA LUISA	7012195	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	39272610	MÉRIDA
MARTIN MORA, INES	7447036	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2824	HERVÁS
RIVERO MARTINEZ, ASUNCION MARIA	8858651	IGUALDAD Y EMPLEO	11889	MÉRIDA
CAPILLA GONZALEZ, FRANCISCA	9172871	SANIDAD Y DEPENDENCIA	983	MÉRIDA
LOPEZ CALLEJA, DOLORES	8809706	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	8779	BADAJOZ
DIAZ PABLOS, PETRA	9187729	FOMENTO	39401910	MÉRIDA
MERINO CABRERA, FRANCISCO	79263001	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13093	BADAJOZ
CRESPO BLÁZQUEZ, ANTONIO MARÍA	9161346	FOMENTO	330	MÉRIDA
MORENO GUTIERREZ, JUAN	9172843	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	9392	MÉRIDA
DELGADO PEREZ, MARTA	8867997	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	210	MÉRIDA
CORTES DIAZ, ROSA MARIA	27298300	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA	479	MÉRIDA
CUELLAR AVILA, MIGUEL ANGEL	9194010	FOMENTO	13515	MÉRIDA
RODRIGUEZ ACEITUNO, JUAN JOSE	8834074	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	13002	MÉRIDA
RUIZ MURILLO, MELANIA	80048504	CULTURA Y TURISMO	7506	MÉRIDA

ESPECIALIDAD ANALISTA DE LABORATORIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
GONZALEZ CORTES, ANA MARIA	8803078	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20653	CÁCERES

ESPECIALIDAD OPERADOR DE INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
POZO SANCHEZ, BEATRIZ DEL	8846389	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	17169	MÉRIDA
SALAZAR CARMONA, ANTONIO	76244236	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38722910	MÉRIDA

• • •

ORDEN de 18 de noviembre de 2010 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a los puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050318)

Por Resolución de 18 de octubre de 2010 (DOE n.º 201, de 19 de octubre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de diciembre de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 9 de noviembre de 2010 (DOE n.º 216, de 10 de noviembre) se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, para que comparecieran el día 17 de noviembre de 2010, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la base décima de la orden de convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la propia convocatoria,

D I S P O N E :

Primero. Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente orden, con expresión del resultado del acto de elección de plazas celebrado el día 17 de noviembre.

Segundo. El régimen de los funcionarios nombrados por la presente orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos cuando se produzca su incorporación efectiva al curso selectivo.

La incorporación como funcionarios en prácticas se formalizará mediante certificación expedida por la Dirección de la Escuela de Administración Pública.

Los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración y no hayan efectuado la opción de retribuciones establecida en el artículo 2 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en el que esté adscrito el Cuerpo al que aspiran ingresar y los trienios que tengan reconocidos.

La condición de funcionario en prácticas y sus efectos se mantendrán exclusivamente mientras dure el curso selectivo teórico-práctico. Una vez concluido éste quedarán en expectativa de

ser nombrados funcionarios de carrera. En consecuencia, los aspirantes que venían prestando servicios en esta Administración volverán a su puesto de trabajo de origen hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, y aquellos otros que no estuvieran previamente prestando servicios no tendrán derecho a percibir retribución alguna de esta Administración.

Tercero. Convocar a los aspirantes aprobados para su incorporación al Curso de Selección Teórico Práctico correspondiente a cada Especialidad, cuya realización se dispone en la base décima de la Orden de 21 de diciembre de 2009 de convocatoria de las pruebas selectivas, que deberá superarse con la calificación de APTO para poder superar el proceso selectivo.

Los cursos comenzarán el día 29 de noviembre, a las 9 horas, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, sita en la Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Los cursos selectivos tendrán una duración de 30 horas lectivas, que se desarrollarán durante los días 29, 30 de noviembre, 1, 2 y 3 de diciembre. El horario lectivo será de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, y de 16,30 a 19,00 el martes y jueves.

En ellos se impartirán conocimientos relacionados con aspectos generales de la organización de la que se va a formar parte así como aquellos específicos de cada especialidad y adecuados a las características funcionales de los puestos a cubrir.

Los cursos se desarrollarán conforme al sistema de evaluación continua y pruebas de aprovechamiento, teniendo carácter selectivo.

Es obligatoria la asistencia a la totalidad de las jornadas o sesiones docentes, así como la realización de las actividades formativas complementarias, ejecución de los trabajos y pruebas que, en su caso, se encarguen a los participantes.

El control de asistencia de los alumnos se llevará a cabo por la Escuela de Administración Pública. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pudiendo ser requeridos en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La falta de asistencia al mismo en cualquiera de sus jornadas o sesiones docentes supondrá la calificación de "NO APTO" para el aspirante.

No obstante, quienes no pudieran realizar el curso por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, en fecha a determinar atendiendo a criterios de eficiencia y disponibilidad de la Escuela de Administración Pública.

Tras la finalización del curso se emitirá un informe por cada uno de los participantes donde los tutores-ponentes se pronuncien sobre la superación o no del mismo.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, basándose en dichos informes, otorgará la correspondiente calificación de "APTO" o "NO APTO".

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el respectivo curso por haber obtenido la calificación de "NO APTO" perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el curso de formación teórico práctico serán nombrados funcionarios de carrera, asignándoles como destino definitivo el puesto de trabajo que les fue adjudicado en el acto de elección de plazas. El destino obtenido será a todos los efectos equivalente al obtenido por concurso.

Quinto. Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD AUXILIAR DE INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
CREGO DIAZ, CARLOS	8858762	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38724010	MÉRIDA
DOMINGUEZ GALAN, PEDRO ALFONSO	7018765	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38723310	MÉRIDA
JIMENEZ CARRERO, DAVID	76031399	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	9983	MÉRIDA
MARTIN IGLESIAS, JOSE CARLOS	28940433	EDUCACIÓN	9887	MÉRIDA
GAMERO PRIETO, MARTIN	8846463	INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	4717	MÉRIDA
GONZALEZ HERNANDEZ, ENRIQUE	8851708	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	9982	MÉRIDA
GARCIA BARRADO, ROCIO	28946493	CULTURA Y TURISMO	650	MÉRIDA
HERNANDEZ OVEJERO, ANTONIO	11765865	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	13018	MÉRIDA
TINOCO PINTOR, ANGEL	33976032	CULTURA Y TURISMO	13476	MÉRIDA
JOCILES LLORENTE, ANGEL	76116201	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	5059	MÉRIDA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 17 de noviembre de 2010 por la que se da publicidad a la Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2010050319)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición transitoria séptima, establece que en tanto no se aprueben las normas de desarrollo de la disposición adicional segunda del Estatuto, sobre el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, continuarán en vigor las disposiciones que en la actualidad regulan la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que se entenderán referidas a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, determina, en su artículo 26, que el Ministerio para las Administraciones Públicas efectuará convocatoria anual de concurso unitario, en cada Subescala para la provisión de aquellos puestos de trabajo vacantes reservados a concurso que no hubieran sido incluidos en la convocatoria anual de concurso ordinario.

Los concursos unitarios se regirán por las bases que aprueben el Ministerio para las Administraciones Públicas, en función de los méritos generales y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, en su caso, respecto al requisito de la lengua propia y de los méritos determinados por ésta.

La disposición final segunda autoriza al Ministerio para las Administraciones Públicas para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del mencionado real decreto.

En cumplimiento de dicha autorización y, una vez efectuada la preceptiva coordinación con las Comunidades Autónomas, el Ministerio para las Administraciones Públicas, mediante Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 13.3 establece que las Comunidades Autónomas publicarán la convocatoria de concurso unitario con referencia a las vacantes correspondientes a su ámbito territorial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Dar publicidad a la Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo

reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal respecto a las vacantes correspondientes al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 17 de noviembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
El Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural
(P.D. Resolución de 12/11/2007,
DOE n.º 137, de 27/11/2007),
FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ

RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO UNITARIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

Considerando lo dispuesto en el apartado 5.1 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando asimismo, según la previsión contemplada en la disposición transitoria séptima de dicha norma, lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994, y demás concordantes.

Vista la normativa aprobada, en su caso, por las distintas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

En uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1040/2009, de 29 de junio, esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria del concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal correspondiente al año 2010, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Puestos vacantes.

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

— Aquellos puestos que, encontrándose vacantes con anterioridad al 10 de febrero de 2010, no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario.

— Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario hubiesen quedado desiertos.

— Aquellos puestos que habiendo sido convocados en el concurso ordinario no se hubieran adjudicado por la corporación local por otras causas.

— Aquellos puestos cuyas corporaciones locales soliciten expresamente su inclusión a pesar de haber resultado vacantes con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario.

Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a las subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, pudiendo solicitar únicamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las subescalas y categorías a que pertenezcan.

   Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

   — Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

   — Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

   — Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría-Intervención.

   — Los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

   — Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

   — Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. No obstante, están obligados a participar en el concurso unitario, a la totalidad de puestos correspondientes a su subescala y categoría, los funcionarios con nombramiento provisional y aquellos a que se refiere el artículo 53.1 y 2 del Real Decreto 1174/1987, de 28 de septiembre.

   Si no solicitasen todos los puestos, se entenderá que renuncian a establecer orden de prelación respecto a los no relacionados en favor del Tribunal de Valoración, que podrá adjudicarles cualquiera de ellos.

3. No podrán concursar:

   a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

   b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extienda la destitución.

   c) Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Entidad Local o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, los funcionarios con habilitación de carácter estatal que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, Plaza de España, 17. 28071, Madrid), la siguiente documentación:

   — Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incursos en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere (modelo Anexo II).

   — Documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de los méritos de determinación autonómica, en los términos y para los puestos situados en las Comunidades Autónomas que los hayan establecido, de acuerdo con lo especificado en la base quinta (modelo Anexo III).

2. Si únicamente se solicitan puestos situados en el País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco (Dirección de Registros Advos. y de Régimen Local, C/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 —Vitoria— Gasteiz (Álava)).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en los Anexos II y III, o bien a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, ACCEDA. Procedimiento: solicitud de participación en el concurso unitario, dirección: https://sede.mpt.gob.es/

4. Los requisitos exigidos, así como los méritos alegados deberán reunirse a la fecha de la presente resolución.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Quinta. Conocimiento de la lengua propia y méritos de determinación autonómica.

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, se detallan a continuación:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. (Decreto 6/1995, de 21 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura).

Méritos de determinación autonómica.

Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de su normativa específica son:

a) La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.

c) La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación Autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.

d) Las publicaciones en materia relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Valoración de los méritos.

a) Los servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:

— Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 ptos./mes.

— Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 ptos./mes; de otras subescalas: 0,03 ptos./mes.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 1 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados

por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60 puntos se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

c) Actividad docente. La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

d) Publicaciones. Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

2. Procedimiento de acreditación de méritos. Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

3. Valoración de los méritos por el Tribunal. El Tribunal de Valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este decreto y normas de desarrollo.

4. La Dirección General de la Función Pública de la Junta de Extremadura podrá homologar, a estos efectos, cursos realizados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, siempre que se acrediten suficientemente por el solicitante los requisitos exigidos, e igualmente en tanto se desarrolla la estructura y organización del centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, los cursos de formación y perfeccionamiento sobre normativa autonómica de Extremadura y especialidades de su organización, impartidos por Universidades y Centros de Enseñanza Superior.

Sexta. Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente:

Titular: Natalia las Heras Oliete.

Suplente: Ana García Fernández.

Vocales:

Titulares:

María Eugenia del Junco Funes.
Victoria Rodríguez Cativiela.
Eva María Álvarez Torrero.
Eulalia Mas Espinosa.
Francisco Javier Ramos García.
Asunción Vega Bolado.
Moisés Burgueño de la Cal.
Ángel José Esteban Romero.
José Martínez Melgares.
Bernabé Esteban Ortega.
Borja Verea Fraiz.
Alfonso de Torres Guajardo.
M.ª Dolores Gómez Plaza.
Jenaro Conde Rebollar.
Inmaculada Rovira Andreu.
José Luis Aguirre Arratibel.
Eulalio Ávila Cano.

Suplentes:

Isabel María Ramos Muñoz.
Ángel Martínez Marín.
María Alonso Díaz.
Gaël Gúeguen Herry.
Eva Rosa Cabrera Guelmes.
José María del Dujo Martín.
Ana Menéndez Gallego.
Augusto Martín Agudo.
Jlluis Calsina i Vallès.
Estrella Blanco Galeas.
María Baleato González.
Alfredo Ispizua Zuaza.
Carmen García Cabezón.
Carmen Torres López.
Darío Sainz Martínez.
María Aurora Pérez Álvarez.
Paloma Herbada Criado.

SECRETARIO:

Titular: Victoria Sánchez García.

Suplente: Antonio Calderón López.

Séptima. Exclusión de concursantes y valoración de méritos.

1. El Tribunal de Valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la base segunda, o en su caso, el requisito de lengua.

2. A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

   La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

   La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

   Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el Tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo, teniendo preferencia los aspirantes que hayan accedido por el sistema de promoción interna sobre los de acceso libre.

Octava. Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Novena. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendolo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

Décima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a las Comunidades Autónomas de origen, y en su caso, de destino.

4. Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a la Comunidad Autónoma de origen, y en su caso, de destino.

Undécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal formule la propuesta de adjudicación de puestos.

2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Duodécima. Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimotercera. Normas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las Instituciones Forales procederán a la resolución del concurso y a su remisión a la Comunidad Autónoma.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en los supuestos en que los interesados obtengan simultáneamente puestos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de alguna otra.

Decimocuarta. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General,

o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 10.i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Decimoquinta. Información adicional.

En la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública (http://www.mpt.es) (Funcionarios con habilitación estatal) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Madrid, a 28 de octubre de 2010. La Directora General de Cooperación Local, Fdo.: María Llanos Castellanos Garijo.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

AGRUPACIÓN SECRETARÍA CLASE 3.ª.

Provincia	Entidad
BADAJOZ	(Agrupación de Secretaría) CASAS DE REINA
BADAJOZ	(Agrupación de Secretaría) GARBAYUELA
BADAJOZ	(Agrupación de Secretaría) MENGABRIL
BADAJOZ	(Agrupación de Secretaría) TAMUREJO
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) CASARES DE LAS HURDES
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) CASAS DEL MONTE
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) GARCIAZ
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) GARGANTILLA
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) JARILLA
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) MOHEDAS DE GRANADILLA
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) PALOMERO
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) PERALEDA DE SAN ROMÁN
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) POZUELO DE ZARZÓN
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) ROBLEDILLO DE LA VERA
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) ROMANGORDO
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) TALAVERUELA DE LA VERA
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) VALDECAÑAS DE TAJO
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) VALDEMORALES
CÁCERES	(Agrupación de Secretaría) VILLASBUENAS DE GATA

INTERVENCIÓN CLASE 1.ª.

Provincia	Entidad
BADAJOZ	(Ayuntamiento) DON BENITO
BADAJOZ	(Ayuntamiento) VILLANUEVA DE LA SERENA
CÁCERES	(Ayuntamiento) CÁCERES

INTERVENCIÓN CLASE 2.ª.

Provincia	Entidad
BADAJOZ	(Ayuntamiento) ALBURQUERQUE
BADAJOZ	(Ayuntamiento) AZUAGA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) CABEZA DEL BUEY
BADAJOZ	(Ayuntamiento) CASTUERA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) FREGENAL DE LA SIERRA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) FUENTE DEL MAESTRE
BADAJOZ	(Ayuntamiento) GUAREÑA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) JEREZ DE LOS CABALLEROS
BADAJOZ	(Ayuntamiento) LLERENA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) MONTIJO
BADAJOZ	(Ayuntamiento) NAVALVILLAR DE PELA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) OLIVA DE LA FRONTERA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) SANTOS DE MAIMONA (LOS)
BADAJOZ	(Ayuntamiento) VILLAFRANCA DE LOS BARROS
BADAJOZ	(Ayuntamiento) ZALAMEA DE LA SERENA
CÁCERES	(Ayuntamiento) ARROYO DE LA LUZ
CÁCERES	(Ayuntamiento) JARAÍZ DE LA VERA
CÁCERES	(Ayuntamiento) MIAJADAS
CÁCERES	(Ayuntamiento) MORALEJA
CÁCERES	(Ayuntamiento) TALAYUELA
CÁCERES	(Ayuntamiento) TRUJILLO
CÁCERES	(Ayuntamiento) VALENCIA DE ALCÁNTARA

SECRETARÍA CLASE 3.ª.

Provincia	Entidad
BADAJOZ	(Ayuntamiento) ACEDERA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) CALZADILLA DE LOS BARROS
BADAJOZ	(Ayuntamiento) CAPILLA
BADAJOZ	(Entidad Local Menor) ENTIDAD A.T.I.M. DE GUADALPERALES
BADAJOZ	(Entidad Local Menor) ENTIDAD A.T.I.M. DE HERNÁN CORTÉS
BADAJOZ	(Entidad Local Menor) ENTIDAD A.T.I.M. DE ZURBARÁN
BADAJOZ	(Ayuntamiento) ESPARRAGOSA DE LA SERENA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) ESPARRAGOSA DE LARES
BADAJOZ	(Ayuntamiento) FUENLABRADA DE LOS MONTES
BADAJOZ	(Ayuntamiento) FUENTE DEL ARCO
BADAJOZ	(Ayuntamiento) GARLITOS
BADAJOZ	(Ayuntamiento) HELECHOSA DE LOS MONTES
BADAJOZ	(Ayuntamiento) HIGUERA DE VARGAS
BADAJOZ	(Ayuntamiento) LLERA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) MAGACELA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) MALCOCINADO
BADAJOZ	(Ayuntamiento) MALPARTIDA DE LA SERENA
BADAJOZ	(Mancomunidad) MAN. LA SERENA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) MEDINA DE LAS TORRES
BADAJOZ	(Ayuntamiento) ORELLANA DE LA SIERRA
BADAJOZ	(Entidad Local Menor) PALAZUELO
BADAJOZ	(Ayuntamiento) PERALEDA DEL ZAUCEJO
BADAJOZ	(Ayuntamiento) PUEBLA DEL MAESTRE
BADAJOZ	(Ayuntamiento) PUEBLA DEL PRIOR
BADAJOZ	(Ayuntamiento) RETAMAL DE LLERENA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) RIBERA DEL FRESNO
BADAJOZ	(Ayuntamiento) TÁLIGA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) VALVERDE DE LLERENA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) ZARZA CAPILLA
CÁCERES	(Ayuntamiento) ABADÍA
CÁCERES	(Ayuntamiento) ABERTURA
CÁCERES	(Ayuntamiento) ACEBO
CÁCERES	(Ayuntamiento) ALDEACENTENERA
CÁCERES	(Ayuntamiento) ALDEHUELA DEL JERTE

CÁCERES	(Ayuntamiento) ALÍA
CÁCERES	(Ayuntamiento) BELVÍS DE MONROY
CÁCERES	(Ayuntamiento) BERZOCANA
CÁCERES	(Ayuntamiento) CABAÑAS DEL CASTILLO
CÁCERES	(Ayuntamiento) CABRERO
CÁCERES	(Ayuntamiento) CACHORRILLA
CÁCERES	(Ayuntamiento) CASAR DE PALOMERO
CÁCERES	(Ayuntamiento) CASAS DE DON GÓMEZ
CÁCERES	(Ayuntamiento) CASTAÑAR DE IBOR
CÁCERES	(Ayuntamiento) CEDILLO
CÁCERES	(Ayuntamiento) DESCARGAMARÍA
CÁCERES	(Ayuntamiento) GARGANTA LA OLLA
CÁCERES	(Ayuntamiento) GUIJO DE CORIA
CÁCERES	(Ayuntamiento) HERRERA DE ALCÁNTARA
CÁCERES	(Ayuntamiento) HUÉLAGA
CÁCERES	(Ayuntamiento) IBAHERNANDO
CÁCERES	(Ayuntamiento) LOSAR DE LA VERA
CÁCERES	(Ayuntamiento) MAJADAS
CÁCERES	(Mancomunidad) MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIBEROS DE TAJO
CÁCERES	(Ayuntamiento) MEMBRÍO
CÁCERES	(Ayuntamiento) MILLANES DE LA MATA
CÁCERES	(Ayuntamiento) MIRABEL
CÁCERES	(Ayuntamiento) NUÑOMORAL
CÁCERES	(Ayuntamiento) PASARÓN DE LA VERA
CÁCERES	(Ayuntamiento) PESGA (LA)
CÁCERES	(Ayuntamiento) ROBLEDILLO DE GATA
CÁCERES	(Ayuntamiento) ROBLEDILLO DE TRUJILLO
CÁCERES	(Ayuntamiento) RUANES
CÁCERES	(Ayuntamiento) SANTA ANA
CÁCERES	(Ayuntamiento) SANTA CRUZ DE LA SIERRA
CÁCERES	(Ayuntamiento) SANTA CRUZ DE PANIAGUA
CÁCERES	(Ayuntamiento) SANTIAGO DE ALCÁNTARA
CÁCERES	(Ayuntamiento) TORRE DE DON MIGUEL
CÁCERES	(Ayuntamiento) VALDASTILLAS
CÁCERES	(Ayuntamiento) VALDELACASA DE TAJO
CÁCERES	(Ayuntamiento) VALVERDE DE LA VERA
CÁCERES	(Ayuntamiento) VILLAMIEL

SECRETARÍA CLASE 1.ª.

Provincia	Entidad
BADAJOZ	(Ayuntamiento) DON BENITO
BADAJOZ	(Ayuntamiento) VILLANUEVA DE LA SERENA
CÁCERES	(Ayuntamiento) NAVALMORAL DE LA MATA

SECRETARÍA CLASE 2.ª.

Provincia	Entidad
BADAJOZ	(Ayuntamiento) ALBURQUERQUE
BADAJOZ	(Ayuntamiento) CABEZA DEL BUEY
BADAJOZ	(Ayuntamiento) FREGENAL DE LA SIERRA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) FUENTE DEL MAESTRE
BADAJOZ	(Ayuntamiento) GUAREÑA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) JEREZ DE LOS CABALLEROS
BADAJOZ	(Ayuntamiento) LLERENA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) MONTIJO
BADAJOZ	(Ayuntamiento) NAVALVILLAR DE PELA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) OLIVA DE LA FRONTERA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) OLIVENZA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
BADAJOZ	(Ayuntamiento) SANTOS DE MAIMONA (LOS)
BADAJOZ	(Ayuntamiento) ZALAMEA DE LA SERENA
CÁCERES	(Ayuntamiento) ARROYO DE LA LUZ
CÁCERES	(Ayuntamiento) JARAÍZ DE LA VERA
CÁCERES	(Ayuntamiento) MIAJADAS
CÁCERES	(Ayuntamiento) MORALEJA
CÁCERES	(Ayuntamiento) TALAYUELA
CÁCERES	(Ayuntamiento) TRUJILLO
CÁCERES	(Ayuntamiento) VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANEXO II
Solicitud de participación en el concurso unitario [1]

I. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	DOMICILIO (a efectos de notificaciones):		
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	TELEFONO:

II. DATOS PROFESIONALES.

SUBESCALA/S, Y EN SU CASO CATEGORÍA/S, A QUE CONCURSA:	
SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:	
PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:	ENTIDAD LOCAL:
FORMA DE NOMBRAMIENTO:	FECHA DE NOMBRAMIENTO:

III. PUESTOS A QUE CONCURSA. (Relacionados por orden de prelación en la adjudicación de destinos)

ORDEN	NOMBRE DEL PUESTO	ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA
1.º			
2.º			
3.º			
4.º			
5.º			
6.º			
7.º			
8.º			
9.º[2]			

El abajo firmante, solicita tomar parte en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal convocado por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de..... (indicar)....., a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, acompañando, en su caso, la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia y de posesión de méritos de determinación autonómica que se relaciona en el/los Anexo/s III que une/n a la presente instancia.[3]

El participante asimismo declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión enumeradas en la base segunda.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

Dirección General de Cooperación Local. Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local. [4]
(Registro de Entrada). Plaza de España, 17. 28071 – Madrid.

INSTRUCCIONES

1. Cumplimentar el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. De ser insuficiente este ejemplar para todos los puestos que se desean solicitar, utilice hojas supletorias.
3. Se cumplimentará un ejemplar del Anexo III, por cada una de las Comunidades Autónomas en las que se acredite el conocimiento de la lengua y/o se presenten méritos de determinación autonómica.
4. Si únicamente se solicitan puestos situados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, remitir la documentación a la Dirección de Registros Advos y de Régimen Local, (C/. Donostia – San Sebastián, s/n. 01010 – Vitoria – Gasteiz (Álava)).

ANEXO III

Acreditación del conocimiento de la lengua propia y/o Méritos de determinación autonómica (1)

(Emplee un ejemplar por cada Comunidad Autónoma en la que acredite conocimiento de la lengua propia y/o méritos de determinación autonómica)

D / D.ª..... (nombre y apellidos)..... D.N.I.....,
que participa en el concurso unitario de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal convocado por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de..... (indicar)....., aporta la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua propia (en su caso) y/o de méritos de determinación autonómica que se describe a continuación, a fin de que sea valorada en los términos contemplados en las bases del referido concurso, para la adjudicación de los puestos de trabajo que ha solicitado dentro del ámbito territorial de la

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE (indicar) .....

I. ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (2)

Documentación aportada. (Describir brevemente)

.....
.....
.....
.....

II. MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA (2)

La documentación acreditativa se aportará ordenada según se relacione a continuación:

DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA SU VALORACIÓN COMO MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA (Describir brevemente)
(3)

En ..... a ..... de ..... de 20.....
(Firma)

INSTRUCCIONES
1. Cumplimentar el impreso a máquina o con caracteres de imprenta.
2. El conocimiento de la lengua propia, en su caso, los méritos de determinación autonómica y la forma de acreditación de ambos, están indicados en las bases de la convocatoria.
3. De ser insuficiente este ejemplar, utilice hojas supletorias.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062779)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m), del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.

1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.2 de la presente convocatoria.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría de Médico

de Urgencia Hospitalaria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo o con reserva de plaza.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma u homologada categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: el personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme a lo establecido en la misma ley no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente

las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.

3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los hospitales que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el hospital que se solicita, aunque a priori, en dicho hospital no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.

c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la base quinta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2.c) del mismo decreto (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, y que se reproduce como Anexo IV en esta resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes, aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la base quinta punto dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por

una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web http://convocatoriases.saludextremadura.com, la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.

4.2. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de pertenencia a la categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatuaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos: 0,016 puntos.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

4. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.

4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

6. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.

b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.3, que sí computarán adicionalmente.

c) En la valoración de los servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

d) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Médico de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

e) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente este mérito para poder ser computado.

f) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

g) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

h) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con

criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

i) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 78, de 27 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "O".

Sexta. Comisión de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.

6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de

Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com, conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, así como relación de aspirantes excluidos con sus causas de exclusión y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y toma de posesión.

9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto, párrafo segundo, de esta base.

9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA

HOSPITALES	TOTAL
COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	4
HOSPITAL TIERRA DE BARROS	2
HOSPITAL DE DON BENITO-VILLANUEVA	1
HOSPITAL SIBERIA-SERENA	4
HOSPITAL DE LLERENA	5
HOSPITAL DE ZAFRA	6
COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	2
TOTALES	24

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

Categoría

MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP
Día	Mes	Año	A1	0133

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

- Servicio activo ☐
- Servicios especiales ☐
- Excedencia voluntaria ☐
- Reingreso provisional ☐
- Excedencia por servicios en el sector público ☐
- Excedencia por cuidados familiares ☐
- Servicios bajo otro régimen jurídico ☐
- Suspensión funciones ☐
- Opción de estatutarización ☐

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital

Código de Hospital

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año) – –

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales por orden de preferencia:

1 2 3 4 5 6 7 8

9 10 11

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ....., a ..... de ..... de 201..... Firma:

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.

b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga acentos.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:	M	A	R	I	A		R	O	S	A			
Incorrecto:	M	.ª		R	O	S	A						

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:	1	2	3	4	5	6	7	8	–	A
NIE:	X	1	2	3	4	5	6	7	–	A

*NIE = Número de Identificación de Extranjero.

d) El código de Hospital referido en el apartado 3 de la instancia (datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE

1. Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:

   a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

   b) Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.

   c) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

   d) No olvide firmar el impreso.

   e) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de

los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.

   a) No olvide firmar el impreso.

   b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Médico de Urgencia Hospitalaria	0133

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

El código de categoría se consignará en la casilla CÓDIGO CAT/ESP del apartado 1 de la instancia. Los códigos de Hospitales se consignarán en las casillas correspondientes de los apartados 3 y 4 de la instancia.

ANEXO III

SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D/Dª _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____(2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En _____ , a ___ de _____ de 20__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.
(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN

D._____ ,
como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D/Dª _____,
personal funcionario/laboral *(táchese lo que no proceda)* fijo, perteneciente a _____
_____(2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza_____ _____ *(indíquese como en (2)).*
- Reserva de puesto o plaza de _____ (*indíquese como en (2))* por _____ *(indíquese causa)*.
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____ *(indíquese causa)*.

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20___.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Sanitarios en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010062780)

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de Licenciados Sanitarios en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica según se relaciona en el Anexo I de esta resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión.

1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.2. de la presente convocatoria.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría de Médico

de Admisión y Documentación Clínica, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo o con reserva de plaza.

b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarizarse junto con la solicitud de participación en el concurso. Para el personal funcionario acogido al régimen de clases pasivas y MUFACE se estará a lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción de estatutarización se adjuntará conforme al modelo que figura como Anexo III y estará condicionada, en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma u homologada categoría a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: el personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para la incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la

misma Ley, no se le exigirá periodo mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área de Salud en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo Área de Salud donde les fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que, aún habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a las que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso, y deberá permanecer en la misma al menos dos años.

2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II de esta resolución, presentando copia del mismo. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta base, se dirigirá al Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, n.º 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente base.

3.1.1. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de plazas solicitadas.

3.1.2. No obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso, serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

3.1.3. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.

3.2. Los participantes deberán presentar la solicitud indicando en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin los hospitales que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el hospital que se solicita, aunque a priori, en dicho hospital no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En el caso de opción de estatutarización, se deberá acompañar fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario o laboral fijo.

c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la base quinta de esta resolución.

3.3.2. De carácter especial:

a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo,

y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia, que no conlleve reserva de plaza, deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

e) El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado podrá optar por estatutarizarse debiendo aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2.c) del mismo Decreto (Anexo IV del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, y que se reproduce como Anexo IV en esta resolución).

3.4. En el plazo de presentación de solicitudes aquellos requisitos no acreditados darán lugar a la exclusión provisional del concursante. Así mismo, no serán tenidos en cuenta, los méritos no alegados por el interesado, ni tampoco aquéllos, cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo estipulado en la base quinta puntos dos.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo, en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de los concursantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Área y en la página web http://convocatoriases.saludextremadura.com la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.

4.2. Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado. En todo caso, la resolución a la que se refiere el párrafo anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

Quinta. Baremo de méritos y acreditación.

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de pertenencia a la categoría a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado o al que opte por integrarse al concursar en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatuaria en la que haya resultado integrado o en la que resulte integrarse.

2. Experiencia profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría a la que se concursa, con carácter temporal, incluida la Promoción Interna Temporal, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,15 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria, distinta a la que se concursa, en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en Centros o Instituciones Sanitarios Públicos: 0,016 puntos.

2.4. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros o Instituciones Sanitarios Públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo como personal estatutario fijo, se otorgará 0,04 puntos.

Al personal funcionario o laboral que opte por integrarse según el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le computará la permanencia como prestada en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está, respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

4. Publicaciones científicas: la puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se concursa:

1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3) Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional), puntuándose en este apartado un máximo de dos capítulos dentro del mismo libro.

4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, o participación como ponente en dichos Congresos o Conferencias Científicas, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

5. Docencia: puntuación máxima 1 punto.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia, 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se concursa.

6. Actividades de Formación Continua y Ocupacional: puntuación máxima 5 puntos.

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

1. Los organizados y/o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

5.2. Para la acreditación y posterior valoración de los méritos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.

b) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, la antigüedad ni los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquéllos a los que hace referencia el apartado 2.3, que sí computarán adicionalmente.

c) En la valoración de los servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,15 puntos.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

d) En la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada anteriores a la creación de la categoría de Médico de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,020 puntos.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

e) La permanencia en la plaza se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente que acreditará expresamente éste mérito para poder ser computado.

f) En el apartado de publicaciones, los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y el Depósito Legal, y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y el Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

g) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

h) Respecto a la actividad formativa, la duración de los cursos deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría a la que se concursa.

i) Todos los méritos se baremarán hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá según el resultado del sorteo publicado mediante Resolución de 20 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 78, de 27 de abril), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "O".

Sexta. Comisión de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar, cada una, un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

6.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de la Comisión, en los casos previstos anteriormente.

6.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Resolución del concurso.

7.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, así como relación de aspirantes excluidos con sus causas de exclusión y con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

7.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

Octava. Irrenunciabilidad.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Novena. Cese y toma de posesión.

9.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

9.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución, centro o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de la plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

9.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

9.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

9.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

9.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de esta base.

9.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

HOSPITALES	TOTAL PLAZAS
Hospital de Llerena	1
Hospital de Zafra	1
Complejo Hospitalario de Cáceres	1
TOTALES	3

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Servicio Extremeño de Salud — SES

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

1. CONVOCATORIA

Categoría

MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

GRUPO	CÓDIGO CAT / ESP
A1	0128

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Teléfono

Nombre

Teléfono móvil

Domicilio

Código postal

Municipio

Provincia

Situación administrativa desde la que concursa

Servicio activo	☐	Excedencia por cuidados familiares	☐
Servicios especiales	☐	Servicios bajo otro régimen jurídico	☐
Excedencia voluntaria	☐	Suspensión funciones	☐
Reingreso provisional	☐	Opción de estatutarización	☐
Excedencia por servicios en el sector público	☐		

3. DATOS DE LA PLAZA EN PROPIEDAD

Hospital

Código de Hospital

Municipio

Fecha de toma de posesión (día-mes-año) — –

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de hospitales por orden de preferencia:

1	2	3	4	5	6	7	8

9	10	11

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En ....., a ..... de ..... de 201..... Firma:

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE y cumplimentarlo a bolígrafo.

b) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga acentos.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Correcto:	M	A	R	I	A		R	O	S	A			
Incorrecto:	M	.ª		R	O	S	A						

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:	1	2	3	4	5	6	7	8	–	A
NIE:	X	1	2	3	4	5	6	7	–	A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero.

d) El código de Hospital referido en el apartado 3 de la instancia (datos de la plaza en propiedad) se deberá dejar en blanco cuando se esté en situación de reingreso provisional, y en general cuando la plaza en propiedad no sea susceptible de generar una vacante a resulta, como por ejemplo cuando no corresponda al Servicio Extremeño de Salud.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO QUE APARECE EN EL DOE

1. Imprimir o fotocopiar el modelo que aparece en el DOE.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria y a las siguientes:

   a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

   b) Evite hacer correcciones, tachaduras o rayas.

   c) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

   d) No olvide firmar el impreso.

   e) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas

en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 4.

1. Acceder al formulario de solicitud en la página:

   http://convocatoriases.saludextremadura.com

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un código de control que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas:

   a) No olvide firmar el impreso.

   b) En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE CATEGORÍA

CATEGORÍA	CÓDIGO
Médico de Admisión y Documentación Clínica	0128

CÓDIGOS DE HOSPITALES

HOSPITAL	CÓDIGO
Complejo Hospitalario de Badajoz	0101
Complejo Hospitalario de Cáceres	0501
Hospital de Coria	0601
Hospital de Don Benito-Villanueva	0301
Hospital de Llerena	0401
Hospital de Mérida	0201
Hospital de Navalmoral de la Mata	0801
Hospital de Plasencia	0701
Hospital Siberia Serena	0302
Hospital Tierra de Barros	0202
Hospital de Zafra	0402

El código de categoría se consignará en la casilla CÓDIGO CAT/ESP del apartado 1 de la instancia. Los códigos de hospitales se consignarán en las casillas correspondientes de los apartados 3 y 4 de la instancia.

ANEXO III

SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D/Dª _____ personal _____

(1) fijo, perteneciente a _____(2)

de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*),

con DNI nº _____ y domicilio en _____

_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono _____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, (DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006) , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutaria en que solicita integrarse, según el Anexo II del citado Decreto.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del mencionado Decreto y que se reproduce como Anexo IV en esta Resolución.

En _____ , a ___ de _____ de 20__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.
(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Avda. de las Américas, 2
06800 MÉRIDA

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN

D._____ ,
como _____ (1).

CERTIFICA:

Que D/Dª _____ , personal funcionario/laboral *(táchese lo que no proceda)* fijo, perteneciente a _____ (2), se encuentra en la siguiente situación:

- Servicio activo, con destino definitivo o provisional por reingreso, en el puesto o plaza _____ *(indíquese como en (2))*.
- Reserva de puesto o plaza de _____ *(indíquese como en (2))* por _____ *(indíquese causa)*.
- Excedencia u otra situación sin reserva de puesto o plaza: _____ *(indíquese causa)*.

Y para que conste, lo firmo en _____ a _____ de _____ de 20___.

(firma)

(1) Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Gerente del Área de Salud que corresponda.

(2) Indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen los procedimientos de integración.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicología (Subgrupo A1), mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 2010, del Rector. (2010062797)

De acuerdo con la base 4.3 de la Resolución de 2 de septiembre de 2010, del Rector, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicología de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2, y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

Igualmente y de conformidad con la citada base, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 10 horas del día 10 de diciembre de 2010, en el Aula 12, del Edificio Aulario, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en el Campus Universitario de Badajoz (Avda. de Elvas, s/n.). Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente, establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y la Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, de 29 de septiembre), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 15 de noviembre de 2010.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirante aprobado en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicopedagogía. (2010062798)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 3 de mayo de 2010, se procedió a la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios, especialidad Psicopedagogía de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de acceso libre (DOE núm. 89, de 12 de mayo de 2010).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de la aspirante aprobada:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Barquilla Rol, María Dolores	28964397-Z	63,00

Contra la presente relación podrá la aspirante, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

Badajoz/Cáceres, a 15 de noviembre de 2010.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, del Consejero, sobre concesión de subvenciones para el año 2010 a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas. (2010062804)

La Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, prevé con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, superproyecto 200810019007, proyecto 200810010009, un crédito de 77.142 euros destinados al apoyo a las Organizaciones Sindicales que, habiendo obtenido representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, no ostentan la condición de más representativas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Con fecha 23 de julio de 2009 se publica el Decreto 161/2009, de 17 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante Orden de 23 de junio de 2010, se efectúa para el ejercicio 2010, la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas (DOE n.º 126, de 2 de julio).

Mediante la citada orden se concreta el procedimiento por el que ha de regirse el otorgamiento de las mencionadas subvenciones para el ejercicio 2010.

La base decimosexta del citado decreto establece que el crédito se prorrateará entre las centrales sindicales, en función de los resultados obtenidos a nivel regional en las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, lo cual ha quedado acreditado mediante el certificado expedido por la Dirección General de Trabajo.

A tal efecto,

R E S U E L V O :

Primero: la concesión de subvenciones a cada una de las Centrales Sindicales que más abajo se relacionan, al amparo del Decreto 161/2009, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Orden de 23 de junio de 2010 por la que se establece la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales carentes de la condición de más representativas, por importe de máximo de 77.142 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.113A.489.00, superproyecto 200810019007,

proyecto 200810010009, prevista en la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010, en las siguientes cuantías, de acuerdo con lo previsto en la base decimosexta del citado decreto:

NOMBRE	Nº REPRESENT.	CIF	SUBVENCIÓN
Central sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF)	545	G10233542	48.388,33€
Unión Sindical Obrera (USO)	139	G28567402	7.977,74€
FETICO	81	G06302954	7.191,66€
CEMSATSE	41	G78641370	3.640,22€
PALSI	1	G06301626	88,79€
CGT	35	G79196614	3.107,51€
Federación de Asociaciones Sindicales (FASGA)	16	G28804292	1.420,58€
CSICA	20	G28868123	1.775,72€
Sindicato Independiente de la Energia (SIE)	8	G80829997	710,29€
FRASP-SGTEX	6	G06012140	532,72€
Sindicato de Trabajadores de Comunicaciones (STC)	3	G82671827	266,36€
Unión Sindical y Auxiliares de Enfermeria (USAE)	23	G49105620	2.042,08€
	918		77.142,00 €

Segundo: dejar sin efecto la resolución emitida con fecha de 1 de octubre de 2010 (publicada en el DOE n.º 207, de 27 de octubre) ya que por error material se realizó una incorrecta valoración de las solicitudes presentadas y, por tanto, del prorrateo de las mismas

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin prejuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.Mérida, a 17 de noviembre de 2010.

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017327. (2010062755)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo anterior al C.T. Canal de Lobón_1.

Final: apoyo A-417085 de la línea Solarrica.

Término municipal afectado: Arroyo de San Serván.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Conductores: aluminio. Acero.

Longitud total en km: 1,356.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Cruceta: bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: junto al acceso a Torremayor desde la Autovía A-5.

Presupuesto en euros: 44.506,84.

Presupuesto en pesetas: 7.405.315.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona y mejorar el servicio y suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017327.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 27 de octubre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017348. (2010062756)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: subestación "El Prado" Mérida.

Final: centro de seccionamiento 76845.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 5,550.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial "El Prado", C/ Sevilla y C/ Zaragoza.

Presupuesto en euros: 202.992,86.

Presupuesto en pesetas: 33.775.170.

Finalidad: suministro por ampliación del hospital del SES en Mérida.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017348.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 29 de octubre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto de red de distribución de gas natural en el Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata. Expte.: CG-427. (2010062759)

Visto el procedimiento iniciado a instancias de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, con domicilio en la calle Antonio de Nebrija, número 8 A, del municipio de Badajoz, para la autorización administrativa y aprobación de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto de red de distribución de gas natural en el Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata, y una vez completada la instrucción del mismo, incluyendo tanto el trámite de información pública como el de información a los Organismos y a las Empresas prestadoras de servicios de interés general que pudieran ver afectados bienes o derechos a su cargo.

Teniendo en consideración lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero; y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación, este Servicio,

R E S U E L V E :

Conceder a Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, la autorización administrativa solicitada y autorizar la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto indicado con anterioridad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, así como las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, y en especial el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

Segunda. Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto registrado, cuyas características básicas son las siguientes:

Ubicación: viales del polígono industrial desarrollado mediante el proyecto del Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, en el municipio de Navalmoral de la Mata.

Instalación: red de distribución de polietileno 100 SDR 11 de diferentes diámetros, con origen en la planta de gas natural licuado a ejecutar en el mismo polígono, y con trazado a lo largo de sus viales, con una longitud total de 15.363 metros.

Presión máxima de operación (MOP): 5 bar (red diseñada para una presión de hasta 10 bar).

Presupuesto de ejecución: 344.800,00 € (trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos euros).

Tercera. Las afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los Organismos competentes afectados. Así mismo, las afecciones a las instalaciones pertenecientes a otras empresas de servicios públicos o de interés general

deberán efectuarse respetando en todo momento la legislación vigente aplicable, debiendo realizarse la ejecución de forma coordinada con las empresas indicadas, garantizando en todo momento la compatibilidad entre los distintos servicios.

Cuarta. Para introducir modificaciones, ampliaciones o reformas que afecten a las condiciones recogidas en el presente documento, será necesario que el titular de la misma solicite la concesión de las autorizaciones que procedan al Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

Quinta. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la fecha de ocupación real de los terrenos afectados, pudiendo ser prorrogado dicho plazo bajo causas debidamente justificadas por el titular del proyecto, siendo el periodo máximo de prórroga de seis meses.

La empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la puesta en marcha de las instalaciones, acompañando un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto. A dicho certificado se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial establecidos en la reglamentación vigente.

El acta de puesta en servicio se extenderá por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, en el plazo máximo de un mes, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas.

Sexta. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o de otros Organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, no pudiendo el interesado iniciar la construcción de las instalaciones en tanto no tenga en su poder todas las autorizaciones, permisos y licencias exigidas por la legislación en vigor.

Séptima. La autorización de explotación no concederá derechos exclusivos ni se otorgará en régimen de monopolio.

Octava. El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer la revocación de la presente autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cáceres, a 5 de noviembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reparación del edificio de Presidencia de la Junta de Extremadura". Expte.: OB-01/2010. (2010062758)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: OB-01/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Reparación del edificio de Presidencia de la Junta de Extremadura.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 105, de 3 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 241.357,89 euros.

IVA (18%): 43.444,42 euros.

Presupuesto total: 284.802,31 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 31 de agosto de 2010.

b) Contratista: Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, SA (UYADLA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 194.341,37 euros (excluido el IVA).

IVA (18%): 34.981,45 euros.

Importe total: 229.322,82 euros.

Mérida, a 18 de octubre de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2010 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el expediente n.º CH-06-09-0034-CC. (2010083901)

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha 25 de mayo de 2010 con arreglo al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a la Asociación Centro Comercial Abierto de la Serena, con domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Cagancha, parcela 9.4, de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con expediente n.º CH-06-09-0034-CC, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

A N E X O

"Con fecha 25 de mayo de 2010, fue registrada solicitud de pago presentada por la Asociación Centro Comercial Abierto La Serena, con arreglo al Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de Fomento y Apoyo de la Actividad Comercial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez realizada la verificación documental/administrativa del expediente arriba referenciado y para poder continuar la tramitación de su solicitud de ayuda, se le requiere para que aporte, en original o fotocopias compulsadas, la siguiente documentación:

1. Solicitud de pago de la ayuda según modelo del Anexo V del Decreto 38/2007, de 6 de marzo.

2. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social; o, en su defecto, autorización en el Anexo V, para que la Dirección General de Comercio obtenga directamente los referidos documentos.

3. Fotocopia compulsada de los movimientos bancarios de los meses de marzo, abril y mayo de 2010, en la que se reflejen:

   a. Cargo de los Seguros Sociales correspondientes al mes de febrero de 2010.

   b. Cargo de las retenciones del IRPF del 1.er trimestre correspondiente a la contratación del gerente.

4. Recibo de la liquidación de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondiente al mes de febrero.

5. Memoria descriptiva de la labores del gerente.

6. Fotocopia compulsada del documento de retenciones del IRPF del gerente, correspondiente al 1.er trimestre del año 2010.

7. Fotocopia compulsada del cheque n.º 2.687.830 correspondiente al pago de las nóminas de los meses de diciembre de 2009 y enero y febrero de 2010.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y aportar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio situada en Paseo de Roma, s/n., de la localidad de Mérida (Badajoz). Mérida, a 17 de septiembre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, Fdo.: José Sereno Martínez".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Comercio de la Dirección General de Comercio, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Aldeacentenera". Expte.: OBR0210020. (2010062789)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Obtención de documentación e información:
   1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
   2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
   3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
   4) Teléfono: 924 332208.

5) Telefax: 924 332381.
6) Correo electrónico: joseluis.gil@juntaextremadura.net
7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: OBR0210020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública en Aldeacentenera.
c) División por lotes y número: No procede.
d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
e) Plazo de ejecución/entrega: 11 meses.
f) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211100-0.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria por vía anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No procede.
d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica: Hasta 40 puntos.
— Subcontratación: Hasta 8 puntos.
— Criterio opcional de extensión de garantías: Hasta 4 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
— Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
— Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 277.777,78 euros.
IVA (8%): 22.222,22 euros.
Importe total: 300.000,00 euros.
Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 de la LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera:

Se acreditará por alguno o algunos de los siguientes medios:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras (art. 64.1.a de la Ley de Contratos del Sector Público). Se consideran declaraciones apropiadas de entidades financieras aquéllas que contengan referencia expresa a la cuantía suficiente del precio de la licitación del contrato, IVA excluido, y que hagan referencia al expediente de contratación (este documento deberá emitirse con fecha comprendida dentro de plazo de presentación de ofertas).

b) Mediante la presentación de una póliza de seguro de responsabilidad civil o por riesgos profesionales y tiene que cubrir como mínimo el importe del contrato, IVA excluido. Esta póliza será original o copia compulsada y vendrá acompañada por el resguardo original o compulsado del pago vigente del seguro y el compromiso firmado de mantener el seguro vigente durante el plazo de ejecución y de garantía del contrato.

c) Declaración firmada de la cifra del volumen de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles, siempre y cuando la media de las tres anualidades sea, como mínimo, igual al importe de licitación, IVA excluido.

c) Solvencia técnica y profesional:

Se acreditará por todos los siguientes medios:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años (contados hasta el último día del plazo de presentación de ofertas), avalada por los certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisando si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras. El título del responsable de la obra debe ser Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador, Ingeniero de la Edificación.

d) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica de Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador y compromiso de aceptación.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 23 de diciembre de 2010.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 11 de enero de 2011.

e) Hora: 13,00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 18 de enero de 2011.

e) Hora: 10,00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 24 de febrero de 2011.

e) Hora: 10,00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las Mesas se comunicará a través del Perfil del Contratante en la siguiente dirección de Internet: http://contratacion.juntaextremadura.net

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

http://contratacion.juntaextremadura.net/

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 30 y 31 del polígono 3. Promotor: D. José María Sánchez Campón, en Malcocinado. (2010083740)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 30 y 31 del polígono 3. Promotor: D. José María Sánchez Campón, en Malcocinado.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "El Vejero", parcela 77 del polígono 16. Promotor: D. Agustín Garrido Sánchez, en Jarandilla de la Vera. (2010083807)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "El Vejero", parcela 77 del polígono 16. Promotor: D. Agustín Garrido Sánchez, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en los procedimientos sancionadores en materia de transporte que se relacionan. (2010083898)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes dictada en los expedientes sancionadores n.os BA0098/07, BA0100/07 y BA0101/07, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN	RESOLUCIÓN
BA0098/07	Mercarga, SL	140.1.9 LOTT	0 €	Estimado
BA0100/07	Mercarga, SL	142.1 LOTT	301 €	Estimado en parte
BA0101/07	Mercarga, SL	140.1.9 LOTT	0 €	Estimado

Denunciado: Mercarga, SL.

Último domicilio conocido: carretera de Zafra, s/n., 06380 Jerez de los Caballeros.

Tipificación:

1. BA 0098/07: infracción muy grave (artículo 140.1.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

   Sanción: 0 euros (cero euros). Estimado.

2. BA 0100/07: infracción leve (artículo 142.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

   Sanción: 301 euros (trescientos un euros). Estimado en parte.

3. BA 0101/07: infracción muy grave (artículo 140.1.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

   Sanción: 0 euros (cero euros). Estimado.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: el Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 27 de octubre de 2010. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración y mejora de la biodiversidad en montes de la sección forestal Badajoz Norte". Expte.: 10N1011FD060. (2010062754)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 10N1011FD060.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Restauración y mejora de la biodiversidad en montes de la sección forestal Badajoz Norte.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 130, de 8 de julio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 294.111,28 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido en el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 12 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Acciona Medio Ambiente, SA.

c) Importe de adjudicación: 221.759,91 euros (IVA incluido).

Mérida, a 12 de noviembre de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Plasencia", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/212/07. (2010083834)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Proyectos Energéticos de Extremadura, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen lo siguientes antecedentes de hecho:

I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 31 de agosto de 2007, la empresa Proyectos Energéticos de Extremadura, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Plasencia.

III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura emitió resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.

V. Con fecha 12 de junio de 2009, D. Iluminado Bueno Lorente y D. Gabriel Román Álvarez Arroyo, en nombre y representación de Proyectos Energéticos de Extremadura, SL, presentaron solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Proyectos Energéticos de Extremadura, SL, con domicilio social en Avda. Martín Palomino, n.º 28, Plasencia, CIF B-10329274.

Características:

— Potencia: 10 MW.

— N.º de aerogeneradores: 5 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.

— Término municipal afectado por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Plasencia.

— Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	734.658,4	4.423.111,0
A2	734.836,4	4.423.218,0
A3	735.095,0	4.423.354,0
A4	735.320,2	4.423.445,0
A5	735.524,2	4.423.595,0

— La infraestructura de evacuación consiste en:

- Subestación eléctrica transformadora 20/45 kV.

- Línea de 20 kV de tensión, compuesta por un tramo aéreo de 288 m de longitud, y dos tramos subterráneos, de 935,73 m y de 227,5 m, respectivamente, que conectarán las turbinas eólicas con la SET 20/45 kV, con entrada/salida en la línea de 45 kV "Plasencia-Cáceres", propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, punto de evacuación del parque eólico. El trazado de la línea de evacuación discurre por los términos municipales de Plasencia y Malpartida de Plasencia, ambos pertenecientes a la provincia de Cáceres.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 11.823.552,97 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "San Nicolás" y el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/333/07-2. (2010083846)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen lo siguientes antecedentes de hecho:

I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado San Nicolás.

III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura emitió resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.

V. Con fecha 10 de junio de 2009, D. Julio José García-Plaza Vegas y D. Eduardo Aranguren Agustí, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, presentaron solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

VII. En el condicionado III del precitado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura se estableció:

"Las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental".

Analizado el proyecto de ejecución presentado, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental determinó, a través de escrito de 2 de diciembre de 2009, que, ante los cambios proyectados en la infraestructura de evacuación del parque eólico, se requiere una nueva declaración de impacto ambiental de esta parte de la instalación.

En consecuencia, el Órgano instructor del procedimiento también determinó necesario someter al trámite de información pública el nuevo estudio de impacto ambiental de la infraestructura de evacuación.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, así como el estudio de impacto ambiental de su infraestructura de evacuación, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en calle Borrego, n.º 2, de Plasencia (10600), Cáceres, CIF B-10347656.

Características:

— Potencia: 26 MW.

— N.º de aerogeneradores: 13 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.

— Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Valle de la Serena, Higuera de la Serena y Zalamea de la Serena.

— Coordenadas UTM (Huso 30) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	250.792	4.284.971
A2	250.735	4.284.757
A3	250.824	4.284.550
A4	250.972	4.284.338
A5	251.139	4.284.103
A6	252.368	4.284.692
A7	252.526	4.284.413
A8	252.669	4.284.151
A9	253.405	4.282.968
A10	253.558	4.282.734
A11	253.725	4.282.506
A12	253.884	4.282.279
A13	254.023	4.282.043

— La infraestructura de evacuación consiste en:

- Una subestación elevadora P.E. San Nicolás 132/20 kV.

- Las líneas eléctricas subterráneas de 20 kV que interconectan los aerogeneradores llegan a la subestación P.E. San Nicolás 132/20 kV. Dicha subestación se conecta a la subestación transformadora-colectora Higuera de la Serena 400/132 kV mediante un tramo de línea aérea de 132 kV de tensión, con una longitud de 8,241 km. El trazado de este último tramo discurre por los términos municipales de Zalamea de la Serena, Valle de la Serena e Higuera de la Serena, todos ellos pertenecientes a la provincia de Badajoz.

La subestación denominada Higuera de la Serena 400/132 kV, compartida por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, además del parque eólico San Nicolás, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/89/09.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 32.849.769,25 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Santa Inés", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/333/07-3. (2010083848)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen lo siguientes antecedentes de hecho:

I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Santa Inés.

III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura emitió resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.

V. Con fecha 10 de junio de 2009, D. Julio José García-Plaza Vegas y D. Eduardo Aranguren Agustí, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, presentaron solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de ejecución del parque eólico de referencia, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en calle Borrego, n.º 2, Plasencia (10600), Cáceres, CIF B-10347656.

Características:

— Potencia: 22 MW.

— N.º de aerogeneradores: 11 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.

— Término municipal afectado por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Peraleda del Zaucejo (Badajoz).

— Coordenadas UTM (Huso 30) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	270.047	4.268.195
A2	270.082	4.268.501
A3	270.228	4.268.664
A4	270.436	4.268.729
A5	270.770	4.268.780
A6	271.391	4.268.635
A7	270.529	4.267.636
A8	270.727	4.267.728
A9	271.219	4.267.753
A10	271.680	4.267.771
A11	271.986	4.268.160

— Las líneas eléctricas subterráneas de 20 kV que interconectan los aerogeneradores, convergen en un punto desde el que, a través de un tramo de línea también soterrada de 0,973 km aproximadamente, la infraestructura de evacuación llega a la subestación Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV. El trazado de la línea soterrada discurre por el término municipal de Peraleda del Zaucejo, perteneciente a la provincia de Badajoz.

La subestación transformadora-colectora Peraleda del Zaucejo 20-30/132 kV, así como la línea de evacuación de 132 kV que conecta ésta y la subestación denominada Higuera de la Serena 132/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, además del parque eólico Santa Inés, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/89/09.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 25.432.229,34 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico "Cabrera", que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado el 29 de agosto de 2008. Expte.: GE-M/333/07-5. (2010083851)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, relativo al parque eólico de referencia, se exponen lo siguientes antecedentes de hecho:

I. El 7 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 6 de junio de 2007 por la que se establece la convocatoria para la presentación de solicitudes de autorización de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de lo establecido en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. Con fecha de entrada en el Registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 5 de diciembre de 2007, la empresa Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, solicitó la autorización para la instalación del parque eólico denominado Cabrera.

III. Con fecha 27 de agosto de 2008, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura emitió Resolución por la que se formuló Declaración de Impacto Ambiental del citado parque eólico, con resultado compatible y viable, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 15 de septiembre de 2008.

IV. Con fecha 29 de agosto de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó otorgar autorización para la instalación del referido parque eólico.

V. Con fecha 10 de junio de 2009 D. Julio José García-Plaza Vegas y D. Eduardo Aranguren Agustí, en nombre y representación de Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, presentaron solicitud de autorización administrativa para la instalación del parque eólico de referencia, acompañando un proyecto de ejecución que modifica el proyecto de explotación que sirvió de base para el otorgamiento de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

VI. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró sustanciales las modificaciones introducidas en el proyecto del parque eólico. Por tanto, el Órgano instructor del procedimiento determinó necesario someter al trámite de información pública el proyecto de ejecución referido en el apartado anterior.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de

ejecución del parque eólico de referencia, siendo las principales características de la instalación las que se detallan a continuación:

Titular de la solicitud: Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, con domicilio social en calle Borrego, n.º 2, Plasencia (10600), Cáceres, CIF B-10347656.

Características:

— Potencia: 16 MW.

— N.º de aerogeneradores: 8 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.

— Término municipal afectado por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Calzadilla de los Barros (Badajoz).

— Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	732.092	4.245.023
A2	732.398	4.244.382
A3	732.937	4.245.406
A4	733.008	4.245.006
A5	733.097	4.244.703
A6	733.163	4.244.217
A7	733.322	4.243.876
A8	733.370	4.243.586

— La infraestructura de evacuación consiste en:

- Subestación eléctrica transformadora P.E. Cabrera 66/20 kV.

- Las líneas eléctricas subterráneas de 20 kV que interconectan los aerogeneradores, convergen en un punto desde el que, a través de un tramo de línea también soterrada de 628 m aproximadamente, la infraestructura de evacuación llega a la subestación P.E. Cabrera 66/20 kV. El trazado del citado tramo discurre por el término municipal de Calzadilla de los Barros, perteneciente a la provincia de Badajoz.

  A través de una línea aérea de 66 kV, con una longitud de 47 m, se conectará dicha subestación con una línea aérea de 66 kV, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL, punto de evacuación del parque eólico. El trazado de la línea discurre por el mismo término municipal.

Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.

Presupuesto: 23.815.257 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria,

Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado Organismo, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

• • •

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 09SB02/10/01093, relativo a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2010083895)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y, de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos, sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres.

Mérida, a 3 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 09SB02/10/01093.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Silvia Simón Sánchez.

Último domicilio conocido: Avda. Antonio Hurtado, n.º 14-1.º B.

Localidad: 10002 Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Hechos: trámite de audiencia.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares. Cáceres.

Instructora: M.ª Begoña de Frutos López.

Se le concede trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación, para que pueda manifestar expresamente su

conformidad con la reducción de superficie indicada, ajustando su solicitud a la superficie correctamente inscrita en el REXA (incluso aunque presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que no haga ninguna manifestación expresa se propondrá la desestimación íntegra de la solicitud, en aplicación analógica del artículo 20.4 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas para la Gestión Sostenible de los Montes.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación complementaria al certificado de cumplimiento del condicionado de la autorización ambiental integrada de la explotación porcina "La Venta", cuyo titular es Natura Mágica, SL, ubicada en el término municipal de Usagre. (2010083899)

Con fecha de 15 de julio de 2010, se ha entregado ante esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), certificado de finalización de obras por parte de Natura Mágica, SL, con objeto de cumplir el condicionado establecido en los apartados relativos al Plan de Ejecución de la resolución de 15 de noviembre de 2006 por la que la Dirección General de Medio Ambiente otorgó a Natura Mágica, SL, la autorización ambiental integrada de la explotación porcina "La Venta" en el término municipal de Usagre. El Plan de Ejecución de esta AAI establecía la obligación de la entrega de un Certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional Correspondiente, con objeto de acreditar que las obras e instalaciones realizadas, así como las medidas adoptadas, para el cumplimiento del condicionado reflejado en la AAI, está conforme a la misma, de forma que la DGECA pueda girar una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de este organismo.

Se le recuerda que la documentación aportada resulta incompleta en su contenido, por tanto se insta a que se subsanen en el menor tiempo posible los siguientes aspectos:

— Respecto a la acreditación de la gestión de los residuos, deberá aportarse gestión y en su caso fotocopia compulsada de los contratos con los gestores autorizados para los residuos recogidos en el apartado b.2.

— Respecto a las balsas de retención de purines y las balsas de retención de aguas de los patios, deberán contar con arqueta de detección de fugas, capa drenante, lámina geotextil, así como certificado de calidad de la impermeabilización de las balsas, debiendo presentarse fotocopia compulsada del mismo. En él, deberá hacerse mención a las cuatro balsas de la explotación porcina y al espesor de la lámina de PEAD (1,5 mm) empleado en cada una de ellas.

— En relación a la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se deberá presentar Libro de Gestión y Plan de Aplicación Agrícola.

Del mismo modo se tendrán en cuenta todas las limitaciones establecidas en el apartado a.6 de la AAI.

— En relación con la superficie de los patios de ejercicio, indicar que las mismas superan las indicadas en la AAI de referencia.

— El número de naves integrantes de Natura Mágica I no coincide con las indicadas en la resolución de AAI, como tampoco coinciden las superficies de las naves 1, 2, 3 y 7.

Para dar cumplimiento a la normativa vigente, la documentación requerida deberá ser enviada en un plazo no superior a 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al del recibo de este escrito, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido su petición (de conformidad con los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En su escrito de remisión deberá hacer referencia al número de expediente AAI 06/9.3.d/3 y N/Ref.: JMP/JCGS.

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mediación, orientación y punto de encuentro familiar con ubicación en las ciudades de Mérida y Cáceres". Expte.: SE-11/01. (2010084008)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.

c) Número de expediente: SE-11/01.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Mediación, orientación y punto de encuentro familiar con ubicación en las ciudades de Mérida y Cáceres.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada, vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Son los indicados en el apartado C.1 del Cuadro Resumen de Características:

- Evaluación de la oferta económica.
- Incremento de medios personales en el equipo técnico.

— Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Proyecto del servicio a prestar.
- Diseño de la intervención en el apoyo al cumplimiento del régimen de visita.
- Diseño de materiales y metodología de evaluación y seguimiento de usuarios del servicio.
- Aspectos de calidad introducidos en la gestión del Proyecto y en la propia intervención social.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe del lote I: "Servicio de mediación, orientación y punto de encuentro familiar para los partidos judiciales de Mérida, Villanueva de la Serena, Almendralejo, Llerena, Zafra, Herrera del Duque, Castuera, Don Benito y Villafranca de los Barros con ubicación en la ciudad de Mérida":

— Importe sin IVA: 43.490,00 €.

— Importe de IVA: 7.828,20 €.

— Importe total: 51.318,20 €.

Importe del lote II: "Servicio de mediación, orientación y punto de encuentro familiar para los partidos judiciales de Cáceres, Trujillo, Logrosán y Valencia de Alcántara con ubicación en la ciudad de Cáceres":

— Importe sin IVA: 46.690,00 €.

— Importe de IVA: 8.404,20 €.

— Importe total: 55.094,20 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005973 - 924 005985.

e) Fax: 924 005934.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la dirección electrónica: http://contratacion.juntaextremadura.net

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 1: Se incluirá en este sobre toda la documentación administrativa que se especifica en la cláusula 4, punto 4.1.2 del Pliego Tipo de Características referida al Sobre 1.

Sobre 2: Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.2 de este cuadro resumen de características.

Sobre 3: Se incluirán en este sobre los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de este cuadro resumen de características.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de Variantes: No se admiten.

8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá transcurridos tres días desde la fecha límite de presentación de proposiciones (si fuera sábado pasaría al lunes inmediato posterior), para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1.

e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página: http://contratacion.juntaextremadura.net

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario y no podrá ser superior a 160,00 euros: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11.- FINANCIACIÓN:

Este suministro está financiado por la Comunidad Autónoma.

12.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el licitador o su representante, debidamente cumplimentados y con la siguiente información:

— Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.

— CIF o NIF de la empresa/persona física.

— Denominación del expediente objeto de la contratación y lote al que licita.

— Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.

— Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Punto de encuentro familiar con ubicación en las ciudades de Badajoz y Plasencia". Expte.: SE-11/03. (2010084009)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.

c) Número de expediente: SE-11/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Punto de encuentro familiar con ubicación en las ciudades de Badajoz y Plasencia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada, Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Son los indicados en el apartado C.1 del cuadro resumen de características:

- Evaluación de la oferta económica.
- Incremento de medios personales en el equipo técnico.

— Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Proyecto del servicio a prestar.
- Diseño de la intervención en el apoyo al cumplimiento del régimen de visita.
- Diseño de materiales y metodología de evaluación y seguimiento de usuarios del servicio.
- Aspectos de calidad introducidos en la gestión del Proyecto y en la propia intervención social.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe Lote 1: Servicio de punto de encuentro familiar para los partidos judiciales de Badajoz, Olivenza, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra y Montijo, con ubicación en la ciudad de Badajoz.

— Importe sin IVA: 41.022,00 €.

— Importe del IVA: 7.383,96 €.

— Importe total: 48.405,96 €.

Importe Lote 2: Servicio de punto de encuentro familiar para los partidos judiciales de Plasencia, Coria y Navalmoral de la Mata con ubicación en la ciudad de Plasencia.

— Importe sin IVA: 41.022,00 €.

— Importe del IVA: 7.383,96 €.

— Importe total: 48.405,96 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo, Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005973 - 924 005985.

e) Fax: 924 005934.

Asimismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la dirección electrónica: http://contratacion.juntaextremadura.net

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimosexto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 1: Se incluirá en este sobre toda la documentación administrativa que se especifica en la cláusula 4, punto 4.1.2 del Pliego Tipo de Características referida al Sobre 1.

Sobre 2: Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.2 de este cuadro resumen de características.

Sobre 3: Se incluirán en este sobre los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el punto C.1 de este cuadro resumen de características.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de Variantes: No se admiten.

8.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Igualdad y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, n.º 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá transcurridos tres días desde la fecha límite de presentación de proposiciones (si fuera sábado pasaría al lunes inmediato posterior), para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1.

e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página: http://contratacion.juntaextremadura.net

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario y no podrá ser superior a 160,00 euros: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11.- FINANCIACIÓN:

Este suministro está financiado por la Comunidad Autónoma.

12.- OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el licitador o su representante, debidamente cumplimentados y con la siguiente información:

— Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.

— CIF o NIF de la empresa/persona física.

— Denominación del expediente objeto de la contratación y lote al que licita.

— Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.

— Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net

Mérida, a 17 de noviembre de 2010. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de 10 estaciones de trabajo para los servicios de radiología del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CS/99/1110036615/10/PA. (2010062746)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/99/1110036615/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 10 estaciones de trabajo para los servicios de radiología del Servicio Extremeño de Salud.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 146, de 30 de julio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (sin IVA): 185.185,19 euros.

IVA (8%): 14.814,81 euros.

Importe total (IVA incluido): 200.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de octubre de 2010.

b) Contratista: Ire Rayos X, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 152.280,00 (IVA del 8% incluido).

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010083949)

Provincia: Badajoz.
Corporación: Fregenal de la Sierra.
Número de código territorial: 06340.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2010, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2010.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, y demás legislación vigente y de aplicación, se procede a la publicación de la misma:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	CLASIFICACIÓN		N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN
	ESCALA	SUBESCALA		
A	Escala Administración General	Técnica	1	Técnico
C	Escala Administración Especial	Servicios Especiales	1	Agente de la Policía Local

PERSONAL LABORAL:

GRUPO	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	2	Oficial Primera Albañil
E	1	Peón Albañil
E	1	Peón Mantenimiento y Obras
E	1	Peón Jardinero
E	1	Peón Servicios Múltiples
C2	1	Conductor
E	1	Operario Limpieza
E	2	Operario Recogida Residuos Sólidos Urbanos
C2	1	Oficial Primera Carpintería
E	1	Operario Cementerio
C2	1	Auxiliar Administrativo
C1	1	Informático

Fregenal de la Sierra, a 9 de noviembre de 2010. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de Villarreal de San Carlos. (2010083951)

Aprobado inicialmente el Plan Especial de Ordenación de Villarreal de San Carlos, en el término municipal de Serradilla, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 126.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por el Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Serradilla, a 9 de noviembre de 2010. El Alcalde, FÉLIX BRAVO GÓMEZ.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por concurso de movilidad, de dos plazas de Agente de la Policía Local. (2010083981)

Por Resolución de la Alcaldía, de 26 de octubre de 2010, se ha acordado la convocatoria de dos plazas de Agentes de la Policía Local, por concurso de movilidad, Oferta de Empleo Público del año 2010, encuadradas en el Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, con arreglo a lo previsto en el art. 61 y siguientes del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y en concordancia con el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 214, de 8 de noviembre de 2010.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, o en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Trujillo, a 9 de noviembre de 2010. La Alcaldesa, CRISTINA BLÁZQUEZ BERMEJO.

SOCIEDAD COOPERATIVA ALMENDRALEJO SIGLO XXI

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010 sobre aprobación del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del activo. (2010083936)

La Asamblea Universal de la Cooperativa Almendralejo Siglo XXI, S. Coop., en sesión de 20 de octubre de 2010, aprobó por unanimidad el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del activo, que previamente fueron censurados por los Interventores.

Badajoz, a 21 octubre de 2010. P.P. JUSTINIANO DE LLERA BARRENA, El Presidente.

PARTICULARES

ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Teresa Melchora Murillo Campillos. (2010083763)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Teresa Melchora Murillo Campillos.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 27 de octubre de 2010. La Interesada, TERESA MELCHORA MURILLO CAMPILLOS.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre extravío del título de Bachillerato de D. Francisco Bautista Jiménez. (2010083818)

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de D. Francisco Bautista Jiménez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Valencia de las Torres, a 2 de noviembre de 2010. El Interesado, FRANCISCO BAUTISTA JIMÉNEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net